CONTRATO DE SUMINISTRO No. 391 DE 2025.

Señores
MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S. ZOMAC.
Nit. 901635659-7
R/L. Helman Eduardo Plazas Velásquez.
C.C. No. 1.118.198.976 expedida en Villanueva.
Dirección: CARRERA 11 No 5-46 - Barrio progreso.
Tel. fijo: 3142774442.
E-mail: montajes.logisticahyl@gmail.com.
Villanueva – Casanare.

Ref: **INVITACION PÚBLICA: VC-MC-058 DE 2025.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 8 del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptacion junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Minima Cuantia, constituyen el contrato celebrado, asi mismo, con la publicacion de la presente comunicación de Aceptacion de oferta en el SECOP, el contratista quedara informado de la Aceptacion de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con la condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop -www.colombiacompra@gov.co; y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forma parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO	**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
NIT	892.099.475–7
CONTRATISTA	**MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S. ZOMAC.**
NIT	901635659-7.
REPRESENTANTE LEGAL	**HELMAN EDUARDO PLAZAS VELÁSQUEZ.**
CEDULA CIUDADANÍA	1.118.198.976 expedida en Villanueva.
DIRECCION	CARRERA 11 No 5-46 - Barrio progreso.
TELEFONO	Tel. celular: 3142774442.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO

DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000), de conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente, y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
DESAYUNO (Empacado en desechable de icopor y domicilio)						
1	CALDO (Res o Pescado o Pollo o Picado)	25 Onz	1	$ 19.568,00	$ -	$ 19.568,00
	PROTEINA (Carne de res o cerdo o pollo o Hígado o pescado, etc)	150 Gramos				
	ACOMPAÑAMIENTO (Pan o arepa o croissant o porción de arroz, etc)	280 Gramos				
	BEBIDA CALIENTE (Café o chocolate o bebida achocolatada, etc.)	250 Mililitros				
ALMUERZO (Empacado en desechable de icopor y domicilio)						
2	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	$ 19.568,00	$ -	$ 19.568,00
	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 Gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 Gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 Gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 Gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 Gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 mililitros				
CENA (Empacado en desechable de icopor y domicilio)						
3	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	$ 19.568,00	$ -	$ 19.568,00
	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 Gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 Gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 Gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 Gramos				

	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 mililitros				
TOTAL				**$ 73,377.00**	**$ -**	**$ 73,377.00**
MONTO AGOTABLE QUE GARANTIZA [39.858.000,00] TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.						

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE. –

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CCP-DANE
633	6339	63394	Servicio de suministro de comida a domicilio	63394

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET.-

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

PLAZO: TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el con trato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.1.45.02.01.003.01	GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA. - RPLD	000589	09 de septiembre de 2025	$39.858.000

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: En pagos parciales que estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo que el contratista deberá presentar informe de actividades, presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes que son la evidencia de la prestación del suministro, presentación de la factura y presentación de planillas suscritas por la comandante de la estación de policía y cada uno de los beneficiarios del suministro, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos

profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el ultimo pago se deberá suscribir el acta de terminación y liquidación, esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega total del suministro cuando sea requerido por la comandante de la Estación de Policía, conforme al objeto del contrato y a las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación, garantizando su perfecto estado y frescura, en el lugar y hora indicados
2. Las raciones deberán ser suministradas cumpliendo con todos los protocolos de higiene y en excelentes condiciones de salubridad, empacadas en recipientes desechables de icopor.
3. Mantener un registro diario del suministro de raciones a las personas privadas de la libertad, debidamente firmado por el comandante de la Estación y cada uno de los beneficiarios del servicio
4. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el suministro contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal. (el formato de la planilla de control de entrega de suministro)
5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, respetando las tarifas vigentes para

tales suministros, desde la fecha del acta de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada.

2. El contratista se obliga a destinar, como mínimo, el treinta por ciento (30%) del valor total del suministro de productos disponibles en la región a la adquisición de bienes provenientes de pequeños productores locales del municipio, debidamente inscritos y reconocidos como tales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021. Para efectos de verificación, el contratista deberá aportar los respectivos soportes documentales, tales como facturas, RUT, certificados de origen y constancias de inscripción de los productores, que acrediten el cumplimiento de esta obligación. El seguimiento y control estará a cargo del supervisor del contrato
3. llevar un debido control del personal atendido diariamente (planillas suscritas por el/la comandante y cada uno de los beneficiaros del suministro para cada ración (desayuno, almuerzo y cena), el formato de la planilla de control debe estar autorizada por el supervisor del contrato, por lo cual debe presentarse con antelación a suministrar las raciones.
4. Presentar mensualmente la factura comercial por valor de las raciones suministradas, de acuerdo con lo relacionado en la planilla de control original.
5. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales.
6. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
7. Abstenerse de suministrar raciones (desayuno, almuerzo y cena) a personas que no se encuentren en calidad de PPL (personas privadas de la libertad), de hacerlo, el municipio no estará en la obligación de pagar este suministro y lo asumirá el contratista.
8. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato cualquier inconveniente derivado del desarrollo de las actividades
9. Atender las solicitudes y recomendaciones que provengan de la supervisión designada para el seguimiento del contrato.
10. Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISION: La ejercerá la Secretaría de gobierno seguridad y convivencia quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2º de la Ley 1882 de 2018.

GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la Garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el Art 7 de la Ley 1150 del 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad a:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por la duración del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y por la duración del contrato.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, duración del contrato y tres (3) años más.

INDEMNIDAD. Con la suscripción del siguiente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en la página del Sistema Único de Contratación -SECOPII-, página www.colombiacompra@gov.co.

TERMINACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el Secretario de gobierno seguridad y convivencia, procederá a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes.

EJECUCION:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal.
3. Pago Estampilla Pro-Adulto mayor, Pro-Cultura, Pro deporte y Recreación, Pro Justicia Familiar y las demás que apliquen.
4. Constitución de las garantías y Aprobación de estas por parte del Municipio.
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ,** en calidad de Secretaria de Despacho – Secretaría de gobierno seguridad y convivencia, Teléfono 3228186925 correo electrónico Institucional: secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co, quien ejercerá la supervisión.

DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA. Jefe Oficina Asesora de Jurídica.	**MARIA JOSE RINCON MONCALEANO** Profesional Contratado - Oficina Asesora de Jurídica.
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC
NIT 901.635.659-7

PROPUESTA ECONOMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VC-MC-058-2025 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**".

Helman Plazas

NOMBRE: MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC
NIT: 901.635.659-7
R/L: HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ
C.C.No:1.118.198.976
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 5-46
CELULAR: 3142774442
EMAIL:montajes.logisticahyl@gmail.co

ANEXO 2

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. **VC-MC-058-2025** OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	VALOR/UND	IVA 19%	VALOR TOTAL
DESAYUNO (Empacado en desechable de icopor y domicilio)						
1	CALDO (Res o Pescado o Pollo o Picado)	25 Onz	1	**$ 19.568,00**	**$ -**	**$ 19.568,00**
	PROTEINA (Carne de res o cerdo o pollo o Hígado o pescado, etc)	150 gramos				
	ACOMPAÑAMIENTO (Pan o arepa o croissant o porción de arroz, etc)	280 gramos				
	BEBIDA CALIENTE (Café o chocolate o bebida achocolatada, etc.)	250 mililitros				
ALMUERZO (Empacado en desechable de icopor y domicilio)						
2	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	**$ 19.568,00**	**$ -**	**$ 19.568,00**
	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 Mililitros				
CENA (Empacado en desechable de icopor y domicilio)						
3	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1			
	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 gramos				

Dirección: Carrera 11 # 5-46, progreso- Villanueva Casanare
E-mail: montajes.logisticahyl@gmail.com
Contactos: 3142774442-3208205469

	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 gramos		$ 19.568,00	$ -	$ 19.568,00
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 Mililitros				
	TOTAL UNITARIOS			$ 58.704,00	$ -	$ 58.704,00

El valor de la propuesta económica debe ajustarse al peso.

Nota 1: Si el proponente es responsable de IVA debe incluirlo frente a cada producto y/o servicio ofrecido, si no debe indicar clara y expresamente que pertenece al régimen simplificado.

Nota 2: Como proponente manifiesto que cuento con la disponibilidad de los equipos, personal y demás elementos necesarios para ejecutar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".

NOTA 3: De conformidad a la propuesta económica presentada, me comprometo, a mantener los valores relacionados que forman parte de esta durante el plazo de ejecución del contrato, así mismo me comprometo a entregar los elementos objeto del presente proceso de contratación dentro del plazo indicado en la Invitación Pública correspondiente al mismo.

MANIFIESTO EN MI CALIDAD DE OFERENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. VC-MC-058-2025 , QUE LA PROPUESTA PRESENTADA INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NUMEROS: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 39.858.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Dirección: Carrera 11 # 5-46, progreso- Villanueva Casanare
E-mail: montajes.logisticahyl@gmail.com
Contactos: 3142774442-3208205469

Helman Plazas

NOMBRE: MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC
R/L: HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ
C.C. No:1.118.198.976
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 5-46
EMAIL: montajes.logisticahyl@gmail.com
CELULAR: 314277444

Dirección: Carrera 11 # 5-46, progreso- Villanueva Casanare
E-mail: montajes.logisticahyl@gmail.com
Contactos: 3142774442-3208205469

MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC

NIT 901.635.659-7

JUSTIFICACION DEL VALOR DEL PRECIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Nos presentamos por el valor de ($ 19.568,00) en el contrato de mínima cuantían proceso de selección no.VC-MC-058 de 2025 que tiene como objeto "**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**, puesto que nosotros compramos verduras y frutas a un precio económico en el mercado campesino que se realiza todos los domingos en la Plaza de Mercado del Municipio de Villanueva Casanare. Y a su vez no requerimos de transporte ni de domiciliario. De acuerdo a lo anterior podemos bajarnos en precio a lo que está estipulado en el estudio de mercado.

Helman Plazas

NOMBRE: MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC
R/L: HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ
C.C. No:1.118.198.976
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 5-46
EMAIL: montajes.logisticahyl@gmail.com
CELULAR: 3142774442